

# DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

## PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC

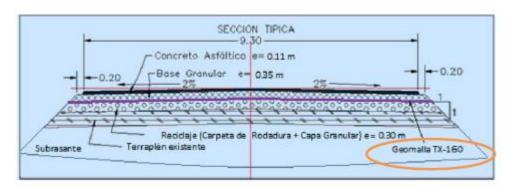
## LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 015 de 2019

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC, en el marco del proceso de Licitación Privada Abierta Nº 015 de 2019 cuyo objeto es "REHABILITACIÓN DE LA VÍA SARAVENA – LA ANTIOQUEÑA, TRAMO LA YUCA – LA ANTIOQUEÑA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, ASIGNADO A ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS", teniendo en cuenta las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes:

#### **PROCEDE A RESPONDER:**

1. En relación con el proceso de la referencia y los documentos del anexo técnico 1.3., me permito realizar las siguientes observaciones con el objetivo de garantizar una libre concurrencia de oferentes y que los objetivos planteados en el proceso se cumplan sin afectar el equilibrio económico del posible adjudicatario.

En el presupuesto estimado no se contemplan el pago ni las cantidades de actividades de obra que se observan necesarias en los diseños contemplados, tales como geomalla triaxial TX-160, considerando que estas actividades están propuestas en toda la extensión del proyecto, solicitó que el presupuesto de obra sea revisado y ajustado de tal manera que refleje las reales actividades a ejecutar. (CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA)



**RESPUESTA:** Se le aclara al solicitante que los estudios y diseños fueron estructurados por la Entidad Territorial que formuló el proyecto y avalados por la Entidad Nacional competente. Sin embargo, le corresponde al Contratista durante la ejecución del proyecto realizar la revisión de ingeniería como lo cita el numeral 10.5 del Anexo 1.1.

Respecto a los ítems no contemplados en el Anexo No.17-Presupuesto Estimado, como la Geomalla Triaxial TX 160, en el "numeral 10.5 Revisión de la Ingeniería", del "Anexo 1.1", se detalla el procedimiento a seguir, en caso de que se presenten ítems no previstos o mayores o menores cantidades de los ítems pactados. En todo caso es obligación del



Contratista realizar todos los ajustes que se consideren necesarios para garantizar la ejecución del proyecto, y estabilidad de las obras, con la limitación de no alterar el alcance técnico, el plazo de ejecución y el presupuesto asignado, definidos en el presente proceso licitatorio, conforme a lo previsto en el Decreto 1915 de 2017.

El Anexo No. 17-Presupuesto Estimado, se mantiene de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.

2. Después de revisar los diseños de pavimentos del documento "39 Diseno Pavimentos.pdf" se puede observar que los parámetros de diseño no cumplen con las condiciones establecidas en la metodología Racional y AASHTO, ya que el diseñador no considera el aporte en capacidad portante de la subsarante al ser dejada los granulares existentes después del reciclaje, la capa de Reciclaje (Carpeta de Rodadura + Capa Granular) y es considerada como una capa granular simple sin el aporte del reciclaje, además de que el aporte de la geomalla triaxial TX-160, tampoco el numero estructural y/o módulo dinámico de la mezcla asfáltica para las condiciones climatológicas de la zona esta por debajo del que asume el Manual de Diseño de Pavimentos para Medios y Altos Volúmenes de Transito. (CASIMIRO RODRIGUEZ CHINCHIA)

**RESPUESTA:** Teniendo en cuenta la observación relacionada con el Diseño de Pavimentos, documento presentado por la Entidad Territorial, se realizó una verificación de la estructura de pavimento como lo sugiere el solicitante, con los parámetros de diseño definidos en el referido estudio.

Del análisis realizado, se puede concluir que los espesores de las capas podrían reducirse, optimizando la estructura de pavimento. No obstante, es obligación del Contratista "realizar a su propio costo la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños existentes con el fin de garantizar la estabilidad de las obras", conforme a lo definido en el numeral "10.5 Revisión de la Ingeniería", del mencionado Anexo 1.1.

**3.** Estando dentro de los términos para realizar observaciones a los términos de referencia, realizo las siguientes observaciones una vez analizados los documentos que hacen parte del proceso:

El presupuesto oficial colgado en la página, no cuenta con la totalidad de las actividades que hacen parte de los estudios técnicos colgados; en el caso de la geomalla triaxial TX - 160, considero debe ser utilizado en toda la vía, por lo que no tener en cuenta la totalidad de actividad traerá que la obra no será construida en todo su alcance. Por lo que solicito revisar diseños y cantidades contempladas en el presupuesto oficial.

Revisando los diseños de pavimentos se puede aprecia que los parámetros de diseño aparentemente no cumplen con las condiciones establecidas en la metodología Racional y AASHTO, el diseñador no considera el aporte en capacidad portante de la subsarante al ser dejada los granulares existentes después del reciclaje, la capa de reciclaje (Carpeta de Rodadura + Capa Granular) además la considerada como una capa granular simple sin el aporte del reciclaje; también que el aporte de la geomalla triaxial TX-160, tampoco el numero estructural y/o módulo dinámico de la mezcla asfáltica para las condiciones climatológicas de la zona está por debajo del que asume el Manual de Diseño de Pavimentos para Medios y Altos volúmenes de Transito.



Solicito revisar las observaciones anotadas con el fin de evitar, que las obras queden inconcusas y no cumplan con el alcance planteado. (AQUILINO ALFONSO MURGAS CASTAÑEDA)

RESPUESTA: Ver respuestas No.1 y No.2

**4.** Entendemos que los proponentes no deberán presentar:

**APUS** 

ANEXO 14 FORMATO EVALUACION DE DESEMPEÑO

ANEXO 15.1 Plan de Ejecución del Proyecto

ANEXO 15.2 Plan de Gestión de Alcance

ANEXO 15.3 WBS

ANEXO 15.4 Organigrama Equipo de Proyecto

ANEXO 15.5 Plan de Gestión de Costos

ANEXO 15.6 Plan de Abastecimiento

ANEXO 15.7 Plan de Calidad

ANEXO 15.8 Plan de HSE

ANEXO 15.9 Materiales

ANEXO 15.10 Plan de Gestión de Riesgo

ANEXO 15.11 Plan de Gestión de Entorno

ANEXO 15.12 Plan de Gestión de Comunicaciones

ANEXO 15.13 Plan de Gestión de Involucrados o Interesados

ANEXO 15.14 Lecciones Aprendidas

es claro nuestro entendimiento?

entendemos que los anterior anexos solo seran presentados por el Contratista, es claro nuestro entendimiento? (PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES A.R. S.A.S. / DAVID AHCAR BETTS)

**RESPUESTA:** Es correcto su entendimiento.

**5.** Yo LEIDY ADRIANA RODRÍGUEZ GARCÍA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.118.549.489 de Yopal, como posible oferente del proceso de referencia me permito realizar las siguientes observaciones:

Al tratar de expedir la garantía de seriedad las aseguradoras me solicitan la siguiente aclaración:

c. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: por un monto igual al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Contrato, y Una vigencia igual a cinco (05) años contados a partir de la entrega del proyecto en disposición para su uso y funcionamiento. <u>Dicha póliza deberá constituirse en favor de la nacional, en cabeza de la entidad nacional competente, en este caso el Ministerio de Transporte.</u>

Para las garantías futuras se pide el amparo de estabilidad a favor de una entidad estatal siendo la póliza entre entidades particulares solicito a la entidad aclarar o en su defecto aceptar el párrafo que a continuación se enuncia, puesto que las aseguradoras ponen esta aclaración para expedir la garantía de seriedad de la oferta



MINISTERIO DE TRANSPORTE TENDRÁ LA CALIDAD DE BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO ADICIONAL DE LA PRESENTE PÓLIZA. NO OBSTANTE, EN CASO DE UN EVENTUAL SINIESTRO, DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PARTICULARES, EL CUAL SE ADJUNTA A LA PRESENTE PÓLIZA. (ADRIANA RODRÍGUEZ GARCÍA)

RESPUESTA: Se acepta el texto de párrafo indicado en su observación.

- **6.** Conforme con el numeral 7 REQUISITOS PONDERABLES 7.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS específicamente
  - 7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Máximo 600 Puntos)

Se otorgarán hasta seiscientos (600) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia máximo DOS (2) Contratos ejecutados y terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente, con los cuales se acredite la ejecución de 5 km de vía en pavimento asfaltico con mezcla densa en caliente.

Los contratos aportados deben cumplir con las exigencias mínimas establecidas dentro de la exigencia de la experiencia habilitante.

Solicito se aclare si al exponer un contrato que ejecuto la pavimentación de una via en doble calzada esta longitud se suma por cada uno de los dos sentidos, conforme como lo acepta en los pliegos de condiciones del invias, el cual considera cada doble calzada como una longitud independiente y suma la longitud de cada sentido. (CONSORCIO ARAUCA 2019)

**RESPUESTA:** La ejecución de los 5Km de vía en pavimento asfáltico con mezcla densa en caliente, requeridos dentro de la Experiencia Adicional del Proponente, en el numeral 7.1.1, de los Términos de Referencia, es válida para una calzada. Con el fin de dar mayor claridad se trascribe la definición de calzada, consignada en el Anexo 1.1.-Especificaciones Técnicas Generales, del presente proceso licitatorio.

"Calzada: La calzada es la parte de la corona destinada a la circulación de los vehículos y está constituida por dos o más carriles, entendiéndose por carril la faja de ancho suficiente para la circulación de una fila de vehículos. Las calzadas pueden ser pavimentadas o no. Si son pavimentadas, queda comprendida entre los bordes internos de las bermas. Para la verificación del ancho de calzada requerido en vías construidas fuera del territorio Nacional se tendrá en cuenta el ancho comprendido entre el borde interior de las bermas, es decir la suma simple del ancho de carriles consecutivos."

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que una doble calzada comprende dos calzadas independientes, se sumará la longitud de cada calzada.

7. Por medio de la presente, nos permitimos solicitar información acerca de los Impuestos municipales, departamentales y nacionales que se deben pagar en caso de adjudicación del contrato de la Licitación del asunto. (LATINCO/JOHN ALEXANDER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ)



**RESPUESTA:** Se aclara que los descuentos asociados al contrato de Obra son los que contempla la ley, puntualmente ReteFuente, ReteIva, ReteIca y las estampillas de Contribución Especial y Pro universidades

**8.** Conforme con el proceso de la referencia solicito la ampliación del plazo para la presentación de la oferta, ya que el trámite de la póliza de seriedad de la propuesta a tardado más de lo normal por la zona de ejecución del proyecto

**RESPUESTA:** Se acepta la solicitud, ver adenda.

Dada en Bogotá D.C., el 24 de octubre de 2019.



#### LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ

Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.

**Elaboró:** Manuel Alejandro Diaz Olivella – Abogado Grupo Obras por Impuestos **Revisó:** Mildred Acuña Diaz – Líder Jurídica Grupo Obras por Impuestos.